Municipio de Chiconcuautla, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21049-14-1240

1240-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,920.8
Muestra Auditada	37,920.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chiconcuautla, Puebla, que ascendieron a 37,920.8 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Información y comunicación

- El municipio tiene los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- Carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
- Por lo anterior es importante implementar políticas sobre la competencia profesional del personal, a fin de asegurar que los servidores públicos, mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita asegurar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos

- Se han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos en términos específicos y que sean medibles para que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- No se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
- Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas, deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.

Actividades de Control

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, ni definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y tampoco se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- Se carece de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- Por lo anterior, es indispensable que la administración diseñe actividades de control que aseguren que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico.

Información y comunicación

- El municipio no comprobó que se informa periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; tampoco se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se ubica al municipio de Chiconcuautla, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 37,920.8 Miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Chiconcuautla, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. El municipio administró la totalidad de los recursos del FISMDF 2015 por 37,920.8 Miles de pesos y sus rendimientos por 91.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 38,011.8 miles de pesos, que se depositaron en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que se depositaron 4,329.7 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, asimismo se constató que el municipio transfirió y pagó recursos del FISMDF 2015 por 4,027.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Chiconcuautla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MCHI/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015; los cuales están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria que está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 44 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Chiconcuautla implantó 36 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 81.8%, con un avance alto en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. El municipio de Chiconcuautla, Puebla, recibió 37,920.8 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 91.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 38,011.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 33,419.8 miles de pesos que representaron el 87.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 12.0%, que equivale a 4,591.9 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de junio de 2016 pagó 38,011.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS A JUNIO DE 2016

(Pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
Recursos destinados en los objetivos del fondo (pagado)				
Agua potable	5	9,999.3	26.2	26.3
Drenaje y letrinas	2	847.1	2.2	2.2
Urbanización	2	1,998.1	5.2	5.3
Electrificación rural y de colonias pobres	2	1,801.8	4.7	4.7
Infraestructura básica del sector salud	1	1,012.7	2.7	2.7
Infraestructura básica del sector educativo	6	5,888.2	15.4	15.4
Mejoramiento de vivienda	12	10,957.3	28.7	28.7
Mantenimiento de infraestructura	6	5,506.3	14.9	14.7
Subtotal	**36**	**38,009.8**	**100.0**	**100.0**
Comisiones e I.V.A.		1.0	0.0	0.0
	Subtotal	**1.0**	**0.0**	**0.0**
Total Pagado		**38,010.8**		

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, rédito BANOBRAS, expedientes técnico-unitarios de las obras y acciones.

7. El municipio invirtió el 23.2% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas y el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio

determinado fue del 16.3% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; asimismo, aplicó el 79.4% de los recursos en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

8. El municipio invirtió los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos financieros exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

9. El municipio invirtió 38,011.8 miles de pesos de recursos del FISMDF 2015 en 36 obras y acciones que están consideradas en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó el 79.2% de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 6.5% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y realizó proyectos especiales, en tal virtud no excedió del porcentaje permitido que es del 30.0%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos del Formato Avance Financiero; sin embargo, sólo reportó el tercer y cuarto trimestres de los indicadores de desempeño sobre el fondo; y la información contenida en el cuarto trimestre no corresponde a los registros contables y presupuestales del municipio. Asimismo, no publicó los informes trimestrales en sus órganos locales oficiales de difusión ni en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Chiconcuautla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MCHI/002/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del fondo, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Chiconcuautla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MCHI/003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; no obstante al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

14. Las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. En las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, los contratistas garantizaron mediante fianzas, los anticipos otorgados para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, así como los vicios ocultos al término de las obras; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para obras por Administración Directa.

17. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios.

Desarrollo Institucional

18. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

19. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. El municipio recibió 37,920.8 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 91.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 38,011.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 87.9%, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 4,591.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de Junio de 2016, el recurso gastado significó el 100.0%, es decir, 38,011.8 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 100.0%, 38,011.8 miles de pesos, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población con los dos grados de rezago social más altos, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 23,605.5 miles de pesos, que representan el 67.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 79.2% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 6.5% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 36 obras programadas, 36 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chiconcuautla, Puebla, contribuyen favorablemente al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 79.4% de lo gastado y el 79.2% se destinó a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM-DF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	87.9%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de Junio de 2015) (% pagado del monto disponible)	100.0 %
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	16.4%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	67.8%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	79.2%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	6.5%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,920.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chiconcuautla, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 88.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de Junio de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Control Interno, Transferencia de recursos, Transparencias de Ejercicio de los Recursos y metas y Objetivos, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, además, las observaciones fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP, cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 23.2% de los gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 16.3%, el 79.4% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, el cual se ejerció en proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Chiconcuautla, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chiconcuautla, Puebla.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. OF/PM/CONTASF2015-01 del 8 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.





Oficio Número: OF/PM/CONTASF2015-01

ARQ. ALEJANDRO GÓMEZ CARREÓN
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E

AT'N. L.C. MIGUEL PERALTA JUÁREZ
AUDITOR HABILITADO

AT'N. ARQ. ROBERTO C. VÁZQUEZ GIRÓN
AUDITOR HABILITADO

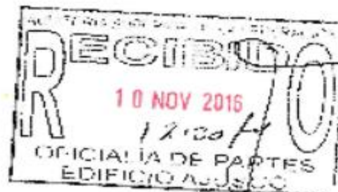
Por este conducto y en relación a los Resultados Preliminares de la Auditoria Número 1240-DS-GF/2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISMDF para el Ejercicio Fiscal del año 2015, comunicados al Municipio de Chiconcuautla Puebla, mediante Acta Número 002/CP2015 de fecha 27 de Octubre de 2016, le envío a Usted la siguiente documentación con su respectivo soporte legal, en Legajo Único integrado del Folio 000001 al Folio 000204:

RESULTADOS N° 1 Y No 20.
1. Oficio de Instrucciones N° 313/2016/PM de fecha 28 de Octubre del 2016.
2. Oficio de Contestación N° 13/OCT/2016/CM de fecha 30 de Octubre de 2016.
3. Oficio de Instrucciones N° 315/2016/PM de fecha 30 de Octubre del 2016.
2. Oficio de Contestación N° TM/CONTASF 2015/01 de fecha 31 de Octubre de 2016.
2. Oficio de Contestación N° DOPYS/ASF2015/OF1 de fecha 31 de Octubre de 2016.
2. Oficio de Contestación N° 14/OCT/2016/CM de fecha 31 de Octubre de 2016.

RESULTADO N° 3
1. Oficio Explicativo de fecha 08 de Noviembre del 2016.
2. Documentación Comprobatoria.

RESULTADO N° 11
1. Oficio Explicativo de fecha 08 de Noviembre del 2016.
2. Documentación Comprobatoria.

RESULTADO N° 12
1. Oficio Explicativo de fecha 08 de Noviembre del 2016.
2. Documentación Comprobatoria.



A T E N T A M E N T E
Chiconcuautla Puebla a 08 de Noviembre de 2016
" Sufragio Efectivo, No Reelección"

ING. CLAUDIO GARRIDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHICONCUAUTLA,
PUEBLA
2014 - 2018